



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

Extracto: Decreto de aprobación de bases para la selección de dos personas en el marco del Programa Horizonte Empleo

DECRETO.-

VISTA la orden 148/2025 de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza la convocatoria para la anualidad 2025.

VISTA la Resolución de concesión de dicha subvención al Ayuntamiento de Migueltura de fecha 12/12/2025, notificada en fecha 17/12/2025.

ATENDIDO que en dichas bases, orden y propuesta de resolución se recogen los requisitos y perfil de los/as participantes, así como las causas de exclusión.

CONSIDERANDO que es competencia de la Alcaldía la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normas concordantes.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar bases y convocatoria para la selección y posterior contratación de personal temporal en el Ayuntamiento de Miguelturra, con cargo a la subvención para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE DOS PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PROGRAMA "HORIZONTE EMPLEO" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS CONCEDIDO AL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA, A TENOR DEL EXPEDIENTE HE-CR--P1305600G-0079/2025

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es la selección y posterior contratación de 2 personas jóvenes desempleadas dentro del proyecto "Horizonte Empleo". La finalidad de la subvención origen del presente procedimiento es la de ofrecer una experiencia profesional a personas jóvenes desempleadas, con una edad comprendida entre los 16 y 29 años en el momento de su contratación, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el día anterior a la fecha de inicio de la relación laboral.

Proyecto:

- Puesto 1. Técnico/a de actividades y centros deportivos
- Puesto 2- Auxiliar de montaje y técnico para proyectos.

2- REQUISITOS GENERALES DE LOS CANDIDATOS

- Tener nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño del puesto de trabajo, poseyendo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Las personas que sean contratadas deberán ser desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que reúnan en el día anterior a la fecha de inicio de la relación laboral, los requisitos fijados en el artículo 105 de la Ley 18/2014 de 15 de octubre de aprobación de midas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia para er beneficiarias de las medidas o acciones previstas en dicha norma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Haber presentado solicitud y documentación requerida dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.
- Estar en posesión de la siguiente titulación en el día anterior al inicio de la relación laboral:
 - a) Puesto 1: TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZAS DE ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (TSEAS) O TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)
 - b) Puesto 2: TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO Y AUDIOVISUALES TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES
 - El contrato a realizar por el Ayuntamiento es el vinculado a programa de activación de empleo, por lo que el mismo ha de formalizarse dentro de los 10 años posteriores a la finalización de la formación, por lo que a las personas a las que no pueda hacerse este contrato estarán excluidos del proceso.

Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse al menos el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo y durante el periodo de contratación que, en su caso, se produzca.

Las personas trabajadoras objeto de contratación se seleccionarán siguiendo en todo caso lo recogido en el presente procedimiento y en la orden 148/2025 de 8 de octubre.

Se considerarán causa de exclusión expresa.

- a) Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.
- c) No aportar, junto con la solicitud, toda la documentación requerida, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación dentro del plazo conferido para ello. Recordar que la subsanación puede hacerse sobre documentación obrante en el expediente, pero no se permite aportación de nueva documentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

- d) No cumplir con los requisitos establecidos en la Orden 148/2025, en el presente documento y en cualesquiera otras previstas en la legislación vigente y reguladora del presente procedimiento. .

3- MODALIDAD DE CONTRATO Y DURACIÓN DEL MISMO.

El contrato a realizar por el Ayuntamiento es el vinculado a un programa de activación de empleo, por lo que el mismo ha de formalizarse dentro de los 10 años posteriores a la finalización de la formación, por lo que a las personas a las que no pueda hacerse este contrato estarán excluidos del proceso.

Los contratos de trabajo tendrán carácter laboral temporal, con una duración de 12 meses, e incluirán un plan formativo individual, en cumplimiento con lo recogido en la Orden 148/2025 de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza la convocatoria para 2025

La jornada laboral será a tiempo completo y equivalente a la de un/a trabajador/a comparable de la entidad contratante, sin que pueda exceder de la misma. En caso de que en la entidad contratante no exista un/a trabajador/a comparable a tiempo completo, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución será la correspondiente a la categoría profesional de Grado de FP, grupo de cotización de la Seguridad Social número 5, vigente en cada momento.

La fecha máxima prevista para el **inicio de los contratos será el 17 de marzo de 2026**.

4- SISTEMA DE PROVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de **OFERTA GENÉRICA** de empleo tramitada en la Oficina Emplea de Ciudad Real, en cumplimiento del artículo 23 de la Orden 148/2025,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

de 8 de octubre, por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la contratación en el marco del programa Horizonte Empleo para el año 2025 y posterior **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

La oferta genérica de empleo irá dirigida a la selección de un Técnico de actividades y centros deportivos y un Auxiliar de montaje y técnico para proyectos con los requisitos y **que reúnan los requisitos establecidos en el presente documento**.

La selección de las personas a contratar se realizará de entre las personas enviadas por la Oficina Emplea, quienes deberán aportar la solicitud y documentación detallada en impreso normalizado cuyo modelo figura en el **Anexo I Solicitud y Auto-baremo, de las presentes bases, dentro del plazo establecido para la convocatoria pública**.

No obstante, también se podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la Oficina Emplea, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el presente documento y que presenten su solicitud de participación junto con la documentación exigida en el plazo establecido para ello en la **CONVOCATORIA PÚBLICA**.

El plazo de presentación de solicitudes será el marcado en el presente documento, abriéndose un plazo inicial de OFERTA GENÉRICA Y POSTERIORMENTE OTRO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes y documentación a aportar, se presentarán preferentemente de forma presencial en las dependencias del AYUNTAMIENTO, en horario de 9 a 14 horas.

No obstante, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y en el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del AYUNTAMIENTO, **se deberá remitir obligatoriamente** dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: areadesarrollo@ayto-miguelturra.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encuentren en poder de la Comisión de Selección.

5- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

- a) Por tramos de edad: De 25 a 29 años 2 puntos.

Menos de 25 años 1 punto

- b) Periodo de antigüedad en la inscripción como desempleado no ocupado en el desempleo de modo ininterrumpido. Por cada periodo de 1 mes inscrito en el desempleo, 0,1 punto por mes de desempleo. Esta circunstancia se acredita con Certificado de periodos de inscripción.

- c) Valoración de la Formación. Cursos de formación en el área de conocimiento relacionado con la plaza a ocupar, cursos de búsqueda activa de empleo, seguridad y prevención de riesgos laborales e igualdad de género.

La formación se valorará de la siguiente forma.

1. Cursos de formación. Se tendrán en cuenta exclusivamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- De 20 a 30 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 31 a 60 horas de duración: 0,40 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL
Fondos
Europeos



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

- De 61 a 100 horas de duración: 0,80 puntos.
- De 101 a 150 horas de duración: 1 punto.
- De 151 a 300 horas de duración: 1,50 puntos.
- De 301 o más horas de duración: 2 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta. Los cursos en los que no se acredite el número de horas no se valorarán. Tampoco se valorarán aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

c)- Hijos a cargo y/o ser víctima de violencia de Género. 1 punto. Estas circunstancias se acreditarán con el Libro de Familia. La condición de víctima de violencia de género se acreditará con el certificado correspondiente.

En caso de empate de los aspirantes, el criterio de desempate será el que mayor antigüedad tenga de inscripción en el desempleo, y si persiste el empate será el aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado Formación.

6- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y OFERTA GENÉRICA

- Oferta Genérica: será de 5 días naturales, contados desde el días 3 de febrero de 2026
- Presentación de documentación: Los candidatos presentarán sus solicitudes junto con el resto de documentación durante los días 9 a 13 de febrero de 2026 en horario de 9:00 h. a 14:00 h.

La instancia se podrá descargar desde la web del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónicos) o recogerla en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Miguelturra y se podrá presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra (www.miguelturra.es) adjuntando la documentación requerida, o en la **oficina de registro**, a través de ORVE (Código del Ayuntamiento de Miguelturra LO1130564) o también podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada. Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

Las personas aspirantes deberán aportar en el plazo establecido y de forma obligatoria, los siguientes documentos:

- ANEXO I de solicitud y Declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado. La no inclusión de alguno de esos dos documentos supone la exclusión del proceso selectivo (documentación no subsanable)
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de Empleo (DARDE)
- **Certificado de ser beneficiario de Garantía Juvenil a fecha de solicitud.**
- Informe de Vida Laboral
- Título correspondiente.
- Cualesquiera otros documentos justificativos de la situación y que sean necesarios para la baremación. (Diplomas de cursos y acreditación de la formación valorable)

9- PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVA DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la selección, por La Comisión local de Empleo, se procederá de conformidad con lo establecido en el Art. 45. B) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miguelturra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miguelturra de:

1. La lista provisional de personas preseleccionadas admitidas y excluidas, especificando el motivo de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para alegaciones a efectos de posibles reclamaciones.
2. A continuación, se publicarán las listas definitivas con baremación por orden de puntuación.

De forma previa a la contratación, el Ayuntamiento confirmará el cumplimiento de los requisitos de la persona seleccionada con la oficina correspondiente de Emplea CLM.

El no cumplimiento de algunos de los requisitos previstos en las presentes bases será motivo de exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

10- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los/as participantes en este procedimiento, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto es nombrada por resolución de la Alcaldía.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente/a: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Empleado/a del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: empleados/as públicos (funcionarios/as y/o personal laboral) de este Ayuntamiento, en número no inferior a tres.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra, en calidad de asesores/as.

Para la válida actuación de la Comisión de selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a de la Comisión de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

11- RECURSOS

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y ss de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, demás normativa aplicable a la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

12- CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los/as aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Miguelturra, a los exclusivos efectos objeto de estas bases, dan su autorización para que el Ayuntamiento consulte aquellos datos necesarios para comprobar la situación familiar o económica, publicar mediante DNI los datos de su solicitud, así como exclusión de la misma y causa de exclusión si esta procede; todo como objeto de baremación según las presentes bases, siendo esta necesaria para la resolución de su solicitud.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos relacionados con el tratamiento de los datos de carácter personal que nos proporciona mediante este documento y, en su caso, de los que genere la relación contractual:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en Plaza España 1.
- b) Le informamos de que los datos personales que nos proporciona son necesarios para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios que demanda, motivo por el cual serán tratados con dicha finalidad de gestionar la relación contractual existente entre Vd. y la organización.

La base jurídica de ese tratamiento de datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.

A efectos de cumplir con determinadas obligaciones legales, puede surgir la necesidad de comunicar sus datos personales a la Administración tributaria, así como a los organismos y Administraciones públicas competentes.

Los datos personales que nos proporciona mediante este documento se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que deriven del mismo y/o hasta que Vd. revoque su consentimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

Del mismo modo, le informamos de que en cualquier momento puede solicitarnos el acceso a sus datos personales o, en su caso, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, su oposición al mismo, así como su derecho a la portabilidad de los datos personales.

Para ello deberá enviar una solicitud por escrito dirigida a Ayuntamiento de Miguelturra, con CIF P1305600G y domicilio en la Plaza España 1 Miguelturra (Ciudad Real).

Por último, le informamos de que tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos, bien a través de su sede electrónica o en su domicilio.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo, serán incorporados en un fichero denominado "NÓMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS" titularidad del Ayuntamiento de Miguelturra, con el objeto de formar parte en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.

Estos datos podrán ser utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por este Ayuntamiento.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud electrónica a través de nuestra sede electrónica en www.miguelturra.es o por correo postal la dirección antes citada.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO EN EL PROGRAMA “HORIZONTE EMPLEO” DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA

D./D^a _____

DNI nº _____ Domicilio: _____

Tfno.: _____ Email: _____

GRADO DE DISCAPACIDAD: _____

Solicita su inclusión en la selección de la convocatoria para la selección y posterior contratación de 2 Jóvenes dentro del proyecto “Horizonte Empleo” para la contratación de personas jóvenes desempleadas, entre 16 y 29 años.

Puestos (marcar lo que proceda):

Puesto 1: TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZAS DE ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (TSEAS) O TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (TAFAD)

Puesto 2: TÉCNICO SUPERIOR EN SONIDO Y AUDIOVISUALES TÉCNICO SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

Declaro que acepto las bases de la convocatoria de selección de la persona a contratar dentro del proyecto de referencia.

Documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.
Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos
Europeos

Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

- ANEXO I de solicitud y Declaración responsable debidamente cumplimentado y firmado. La no inclusión de alguno de esos dos documentos supone la exclusión del proceso selectivo (documentación no subsanable)

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la Tarjeta de demandante de Empleo (DARDE)
- **Certificado de ser beneficiario de Garantía Juvenil a fecha de solicitud.**
- Informe de Vida Laboral
- Título correspondiente.
- Cualesquiera otros documentos justificativos de la situación y que sean necesarios para la baremación. (Diplomas de cursos y acreditación de la formación valorable)

FECHA Y FIRMA

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: sdppqPUCuAn/Dqh90CyKS
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 04/02/2026 10:31:06
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mkgs+izKqwtA6/VzNS1C
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMON MOHINO LOPEZ el 02/02/2026 13:24:54
Firmado por MARIA DOLORES CANOVAS ORTEGA el 02/02/2026 13:28:25
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.
Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO

DE

TRABAJO

Y

ECONOMÍA

SOCIAL



Expediente: MIGUETURRA2025/016262

Decreto número: 2026/248
DECRETO

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE

D/D^a..... con DNI n.^º..... y domicilio en.....

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD (Márquese lo que proceda)

- Estar inscrito como desempleado no ocupado en las oficinas de empleo de CLM y tener una edad comprendida entre 16 y 29 años
- Estar en posesión de los Títulos exigidos, de acuerdo con las normas reguladoras del sistema educativo para formalizar un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios
- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO/A CON LA EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
- Que concedo autorización expresa, al Ayuntamiento de Miguelturra para comprobar y/o solicitar datos relativos a los requisitos/valoración/baremación de esta convocatoria a las distintas Administraciones Públicas.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL